

**AUTORIZACIÓN DE USO
EXCEPCIONAL DEL PROYECTO DE LA
LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR -
SE ESPIGÜETE EN EL TM. DE
MANTINOS (PALENCIA)**

DICIEMBRE 2023

**PROMOTOR:
PLANTA FV132, S.L.**




CALIDAD Y ESTUDIOS

León XIII 10, 2º - Izda.
50008 - ZARAGOZA
Tel.: 976 23 38 51

www.calidadyestudios.com

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO	4
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO	6
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR	6
3.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	6
3.3. VIDA ÚTIL	7
4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 308 DEL RUCYL	8
4.1. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO	8
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	10
4.3. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO	15
4.4. COMPROMISO DE DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES	15
5. CONCLUSIONES	15

PLANOS

ANEXOS

ANEXO 1: RELACIÓN COMPLETA DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

ANEXO 2: COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO

ANEXO 3: COMPROMISO DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

1. INTRODUCCIÓN

Entre las actuaciones previstas por PLANTA FV 132, S.L. está contemplada la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica “Tucana Solar” de 39,962 MWp, situada en el término municipal de Guardo (Palencia), que evacuará su energía en la Subestación Velilla 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, y que está ubicada en el término municipal de Velilla del Río Carrión, al norte del municipio de Guardo, en la provincia de Palencia.

El Proyecto contempla la instalación de paneles fotovoltaicos montados sobre una estructura que generan electricidad en corriente continua que posteriormente es transformada en corriente alterna en los inversores y elevada su tensión en los centros de transformación.

La planta evacuará la energía generada a través de líneas de media tensión subterráneas a la subestación “Espigüete” 30/45kV, la cual se encuentra a unos 1.500 metros de la planta fotovoltaica “Tucana Solar”. La subestación colectora “Espigüete” 45/30 kV se conectará con la subestación “Curavacas” 45/400 kV mediante una línea de 45 kV por la que se evacuará la energía de todas las plantas de generación renovables que también se conectan a la subestación colectora “Espigüete” 45/30 kV. Después, se ejecutará una línea de doble circuito de 400 kV como apertura entrada- salida a la línea de 400 kV SE Virgen de Areños – SE Carrión Renovables, que se conecta a la SE Carrión Renovables común de promotores para finalmente mediante línea de enlace llegar al punto de conexión en la Subestación Velilla 400 kV.

Para la evacuación eléctrica de la Planta Solar Fotovoltaica “Tucana Solar” se ha contemplado la construcción de una línea eléctrica subterránea que discurrirá por los términos municipales de Guardo y de Mantinos (Palencia).

En el presente documento se analiza la parte correspondiente al tramo de la línea subterránea de evacuación hacia la SE “Espigüete” que transcurre por el T.M. de Mantinos, quedando excluidas las instalaciones implantadas en Guardo.

Las infraestructuras proyectadas, como uso de transporte de energía que se ubican en Suelo Rústico Común, no están previstas en la categoría de “*usos característicos o deseables*” del art. 6.7 de la normativa de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Mantinos, aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia el 24 de mayo de 2004. El mismo precepto incluye como “*usos admisibles*” las dotaciones e instalaciones declaradas de utilidad pública, por lo cual, conforme al artículo 59 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se clasifica al mismo como un uso sujeto a autorización de los que cita el artículo 57 letra “c” del mismo texto normativo.

De acuerdo con el artículo 57, uno de los derechos excepcionales en suelo rústico que se pueden autorizar atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial es el de las “*Obras públicas e infraestructuras en general, y las construcciones e instalaciones*”

*necesarias para su ejecución, conservación y servicio”, y entendiéndolo como una de ellas “**la producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía**”.*

El régimen de autorización para estos usos excepcionales está contemplado en el art. 6.2 de la normativa de las NUM de Mantinos, con una remisión expresa al art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

Este artículo de la LUCyL es desarrollado en el artículo 58 del RUCyL, que a su vez se remite a los artículos 306 y 307 del RUCyL. El primero de ellos establece que, previamente al otorgamiento de la licencia urbanística, los actos de uso del suelo sujetos a autorización en suelo rústico conforme a los artículos 59 a 65 del mismo RUCyL deben obtener dicha autorización, haciendo acompañar a la solicitud de licencia una documentación cuyo contenido está descrito en el artículo 307:

“a) Planos del emplazamiento propuesto, que reflejen la situación, límites y accesos de la parcela, así como las construcciones e instalaciones existentes y propuestas.

b) Memoria en la que conste:

1.º La descripción del emplazamiento propuesto y en su caso de los usos, construcciones e instalaciones ya existentes, indicando la superficie de la parcela.

2.º La descripción de las características esenciales del uso solicitado y de las construcciones e instalaciones asociadas.

3.º La justificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo siguiente”

Las condiciones a las que alude este último punto, señaladas en el artículo 308, se refieren a que el órgano competente para la autorización debe considerar acreditado el **interés público** de la instalación y comprobar:

*“a) Que se cumplen las **condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico** para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.*

*b) Que se resuelve la **dotación de los servicios** que precise el uso solicitado, y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a las redes municipales, las edificaciones de uso residencial, industrial, turístico o dotacional deben disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales.*

*c) Que el solicitante se compromete, como condición previa a la obtención de licencia urbanística, a **vincular el terreno al uso** una vez autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:*

1.º La vinculación del terreno al uso autorizado.

2.º Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.

3.º La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo”

Este contenido legal descrito es el que recoge el presente documento con el objeto de obtener la licencia urbanística y la autorización de uso excepcional en suelo rústico de una actividad de producción y transporte de energía.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO

La Planta Solar Fotovoltaica (PSFV) “Tucana Solar” y sus infraestructuras de evacuación se sitúan en los términos municipales de Guardo y Mantinos, en la provincia de Palencia, en dos zonas con escasa vegetación o cultivo con una altitud máxima que ronda los 1.170 m sobre el nivel del mar, en los parajes “Campobajero” y “Brezosa”

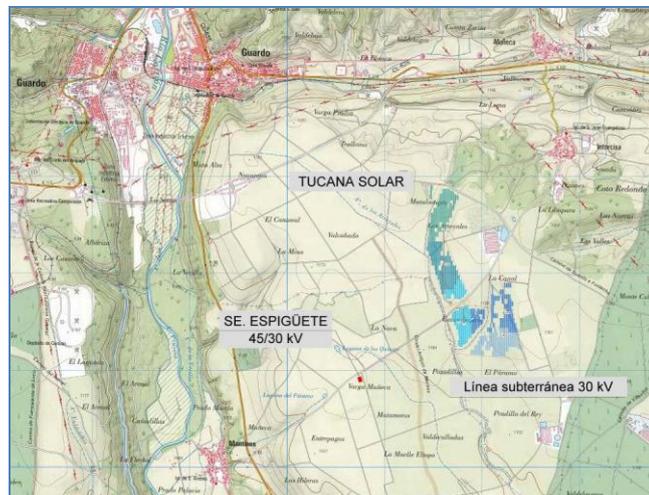
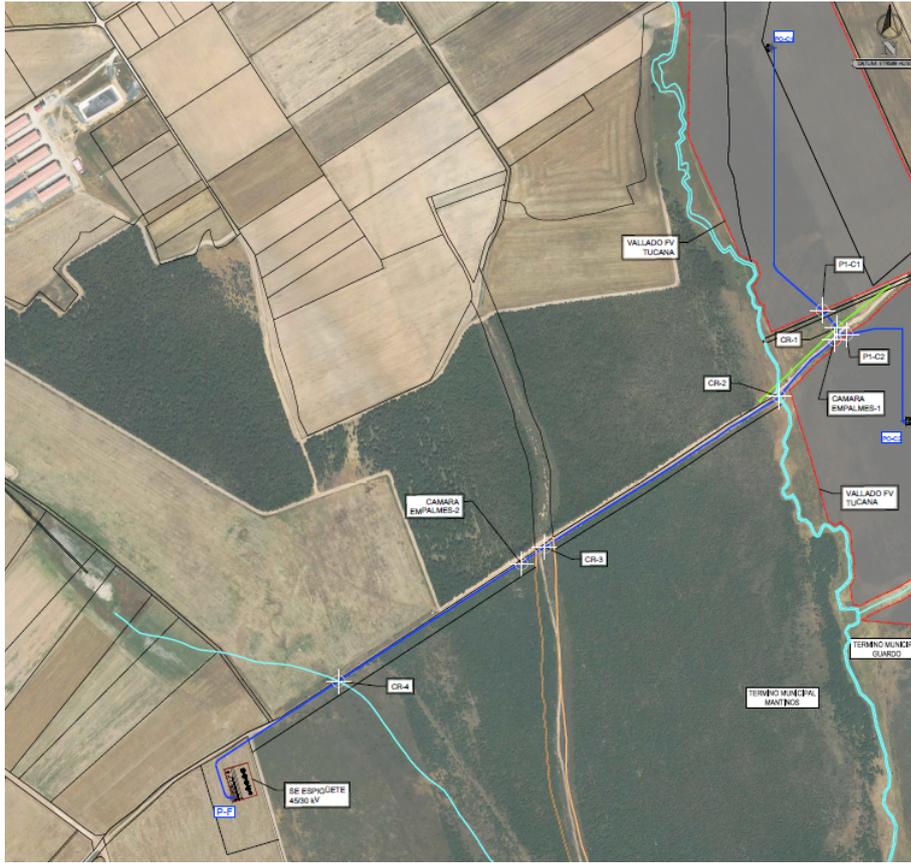


Figura. Emplazamiento previsto

Para la evacuación de la energía producida en la PSFV “Tucana Solar”, será necesario construir líneas eléctricas de evacuación.

La planta contará con 2 circuitos que discurrirán hasta la subestación. Las líneas serán en todo su trazado soterradas por terrenos internos a la planta, salvo algunos tramos que discurrirán por terrenos públicos. Dichas líneas serán de 30 KV y tendrán una longitud total aproximada de 1,5 kilómetros hasta la Subestación Colectora “Espigüete” 45/30 kV común de promotores.

En la siguiente foto se puede observar el trazado de la línea a 30 kV desde su origen en la PSFV “Tucana Solar” hasta la SE “Espigüete”, discurriendo por los TTMM de Guardo y Mantinos, y con una serie de cruzamientos.



Ortofoto con el trazado de la línea a 30 kV PSFV "Tucana Solar" – SE "Espigüete" en los TTMM de Mantinos y Guardo (Palencia)

A lo largo del trazado de la línea en el TM de Mantinos, se producen los siguientes cruzamientos, cuyas coordenadas se muestran en el sistema ETRS89 H30:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	X U.T.M. ETRS89 HUSO30	Y U.T.M. ETRS89 HUSO30	TÉRMINO MUNICIPAL
CR-3	Cordel Antiguo de Merinas	Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia (Junta de Castilla y León)	351.234,6	4.736.291,7	Mantinos
CR-4	Cauce Laguna de las Quinzas	Confederación Hidrográfica del Duero	350.903,3	4.736.067,7	Mantinos

Es importante indicar que recientemente se ha producido una segregación de una parte de la parcela 1 del polígono 502 (ref. cat. 34100A502000010000SH) del término municipal de Mantinos, inicialmente con una superficie de 72.475 m². Resultado de esta segregación, la superficie inicial de esta parcela queda dividida en:

- Parcela 1 del polígono 502 con referencia catastral 34100A502000010000SH y con 57.076 m².
- Parcela 12 del polígono 502 con referencia catastral 34100A5020000120000SL y con 15.399 m².

Esta segregación mencionada anteriormente ha sido tenida en cuenta en la presente memoria para la obtención la Autorización de Uso Excepcional de Suelo Rústico.

Las parcelas catastrales afectadas por el tramo de la línea a 30 kV a su paso por el TM de Mantinos son las siguientes:

FINCA		DATOS CATASTRALES			
Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.
5	34100A50209002	502	9002	MANTINOS	PALENCIA
6	34100A50209006	502	9006	MANTINOS	PALENCIA
7	34100A50209001	502	9001	MANTINOS	PALENCIA
8	34100A50200012	502	12	MANTINOS	PALENCIA

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

PLANTA FV 132, S.L. con CIF B88396247, y domicilio social en la calle Princesa, 2, 4ª planta, 28008 Madrid es la actual promotora de la Línea a 30 kV PSFV “Tucana Solar” -SE “Espigüete”.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las instalaciones privativas del proyecto de generación con tecnología fotovoltaica “Tucana Solar” están compuestas a su vez por dos instalaciones principales: por un lado la Planta Solar Fotovoltaica “Tucana Solar” ubicada en el término municipal de Guardo, y por el otro las instalaciones de evacuación a través de una línea subterránea de 30kV hasta la subestación Espigüete 30/45kV común de promotores, que discurre por el citado término municipal y por el de Mantinos donde se encuentra la Subestación.

En cuanto a las infraestructuras comunes de evacuación de promotores, la subestación colectora Espigüete 45/30 kV se conectará con la subestación Curavacas 45/400 kV mediante una línea de 45 kV por la que se evacuará la energía de todas las plantas de generación renovables que también se conectan a la subestación colectora Espigüete 45/30 kV. Después, se ejecutará una línea de doble circuito de 400 kV como apertura entrada- salida a la línea de 400 kV SE Virgen de Areños – SE Carrión Renovables, que se conecta a la SE Carrión Renovables común de promotores para finalmente mediante línea de enlace llegar al punto de conexión en la Subestación Velilla 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España. Están expresamente fuera del alcance del presente documento las infraestructuras comunes de evacuación de promotores mencionadas anteriormente.

Se describen a continuación las características de la línea de evacuación.

Línea a 30kV

La evacuación de la energía se realizará mediante dos circuitos, uno de ellos tiene su origen en el centro de transformación CT-02 Norte de la planta solar fotovoltaica “Tucana Solar”, y el otro desde el centro de transformación CT-03 Sur de la misma planta.

Ambos centros de transformación se encuentran situados en el término municipal de Guardo (Palencia).

Desde ambos centros de transformación, los circuitos se dirigen por separado hacia el vallado en un tramo simple circuito hasta una cámara de empalmes desde donde ambos circuitos discurrirán en una canalización doble hasta llegar a las celdas de media tensión de la subestación Espigüete, en el término municipal de Mantinos (Palencia).

La longitud de los circuitos que parten de los CT-02N y CT-03S son de 1,799 y 1,547 km respectivamente, siendo la canalización compartida a lo largo de los últimos 1,2 km.

Ambos tramos subterráneos transcurrirán por parcelas pertenecientes al término municipal de Guardo y Mantinos, provincia de Palencia.

La línea discurrirá en zanja directamente enterrada en todo su trazado y entubada hormigonada o con perforación horizontal en los cruzamientos que lo precisen

Las principales características eléctricas de la línea son:

Características eléctricas	
Tensión (kV)	30
Tensión más elevada de la red (kV)	36
Frecuencia (Hz)	50
Potencia máxima a transportar Ccto CT02N (MVA)	14,4
Potencia máxima a transportar Ccto CT03S (MVA)	21,6

3.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de la planta fotovoltaica proyectada, así como de sus infraestructuras de evacuación asociadas, se estima en 35 años.

Al final de la vida útil los módulos fotovoltaicos serán retirados y reciclados, se desmantelará las instalaciones, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones originales, compromiso reflejado en documento anexo a esta Memoria.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 308 DEL RUCyL

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

La primera utilidad o interés público de las energías renovables corresponde a la utilización del suelo conforme al interés general y según los principios de desarrollo sostenible y utilización racional de los recursos naturales.

Así, los proyectos de energías renovables a ubicar en suelo rústico, por su propia naturaleza, propician un uso racional de los recursos naturales, la energía obtenida a partir de fuentes renovables, que armoniza con los requerimientos propios de nuestra economía moderna y que, además, protege el medio ambiente en la medida que contribuye a la prevención y reducción de la contaminación.

En segundo lugar, los proyectos de energías renovables no sólo tienen el interés público o la utilidad social destinada a favorecer el uso racional de los recursos naturales -las fuentes de energía renovables-, sino que también son de interés público en cuanto que son actividades reguladas que forman parte de la política energética nacional y autonómica.

Así, en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se determina la utilidad pública de los proyectos de energías renovables:

“Artículo 54. Utilidad pública: 1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. 2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas”.

El Proyecto de la línea de evacuación a 30 kV, que evacuará la energía generada en la PSFV “Tucana Solar”, interconectando de forma soterrada dicha planta con la Subestación Colectora “Espigüete” 45/30 kV común de promotores, sería compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga entre otros los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): *“Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular en la eléctrica”.*

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo. Esta situación hace que

los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

En cuanto a los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España, buscan principalmente una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior. Razones entre otras por las que se desarrolla la planta fotovoltaica objeto del presente estudio.

El uso de esta energía renovable permite evitar la generación de emisiones asociadas al uso de energías fósiles. En este sentido, el ahorro de combustible previsto significa evitar una emisión equivalente de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, dióxido de carbono y partículas.

Además, el Plan Nacional Integrado De Energía Y Clima (PNIEC) 2021-2030, en curso de aprobación por la Comisión Europea, fija objetivos vinculantes en relación con la cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo total de energía. Los objetivos que recoge son los siguientes:

- 21% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42% de renovables sobre el consumo total de energía final, para toda la UE.
- 39,6% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% renovable en la generación eléctrica.

En 2050 el objetivo es alcanzar la neutralidad climática con la reducción de al menos un 90% de nuestras emisiones de GEI y en coherencia con la Estrategia Europea. Además de alcanzar un sistema eléctrico 100% renovable en 2050.

En definitiva, la construcción de estas infraestructuras de evacuación se justifica por la necesidad de conseguir los objetivos y logros propios de una política energética medioambiental sostenible. Estos objetivos se apoyan en los siguientes principios fundamentales:

- Reducir la dependencia energética.
- Aprovechar los recursos en energías renovables.
- Diversificar las fuentes de suministro incorporando los menos contaminantes.
- Reducir las tasas de emisión de gases de efecto invernadero.
- Facilitar el cumplimiento del Plan Nacional Integrado De Energía Y Clima (PNIEC) 2021-2030.

Por su parte, tanto la regulación autonómica, como la provincial, favorecen la iniciativa de promover la instalación de energías renovables en su territorio, tal y como desarrollan los apartados siguientes.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

4.2.1 Justificación de cumplimiento de instrumentos de ordenación del territorio

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León regula los instrumentos para que el gobierno autonómico ejerza su competencia en esta materia, y entre ellos destacan las **Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León** aprobadas mediante la Ley 3/2008, de 17 de junio, y cuyo objetivo según se enuncia en la Exposición de Motivos es *“la ordenación conjunta de la Comunidad mediante la definición de un modelo territorial que pueda utilizarse tanto como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio”*.

El Capítulo 4 de las Directrices Esenciales, *“Hacia una Comunidad de bienestar”*, desarrolla un conjunto de estrategias, relacionadas con los factores espaciales que condicionan la calidad de vida, para garantizar la dotación de infraestructuras y servicios y así propiciar una mayor cohesión territorial, sin descuidar la atención a los grupos sociales más frágiles.

La Sección 1.ª de este Capítulo 4 está dedicada a *“Infraestructuras de transporte, comunicación y energía”*, y dentro de la misma, el apartado 4.4 a las *“Infraestructuras de energía”*. El gobierno público de las distintas administraciones en este tema debe regirse por criterios de ahorro, eficiencia, diversificación y respeto del medio ambiente, y por esa razón se considera prioritario *“Fomentar las energías renovables, en el marco de las políticas españolas e internacionales, para cumplir los compromisos de reducción de emisiones contaminantes”*.

Es concluyente, por tanto, que el proyecto para el cual se solicita la autorización de uso excepcional se enmarca dentro de las líneas estratégicas de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León ya que contribuye a lograr una mayor cohesión territorial al garantizar unas dotaciones de servicios e infraestructuras y al mismo tiempo potencia el uso y la generación de energías renovables y limpias favoreciendo un desarrollo sostenible.

En desarrollo de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y como uno de los instrumentos de ordenación del territorio que regula dicha norma, destacan las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional**. El Decreto 6/2009, de 23 de enero de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, aprobó las de la provincia de **Palencia**, con el fin de establecer un modelo territorial equilibrado espacial y socialmente a través de estrategias de desarrollo sostenible.

El Título 1 de esta norma, relativo a las *“Directrices para el equilibrio territorial y el despliegue estratégico de las infraestructuras y equipamientos”*, contiene la búsqueda del equilibrio en el espacio provincial y las bases y estrategias de desarrollo consideradas desde las infraestructuras y los grandes equipamientos. Así, el artículo 1 *“Hacia un modelo territorial más equitativo: potenciales territoriales, desarrollo equilibrado y accesibilidad del noroeste”*, como objetivo del modelo territorial de las Directrices frenar la despoblación y equilibrar la red

de asentamientos. En este sentido las catorce centrales de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica, cuya energía generada en varios términos municipales de la provincia de Palencia es recolectada por estas infraestructuras de evacuación contribuyen a reequilibrar o contrarrestar la concentración de equipamientos en otras zonas más industrializadas y supone una mejora de las infraestructuras de la provincia, potenciando el desarrollo sostenible gracias a la generación de una energía renovable, inagotable y no contaminante.

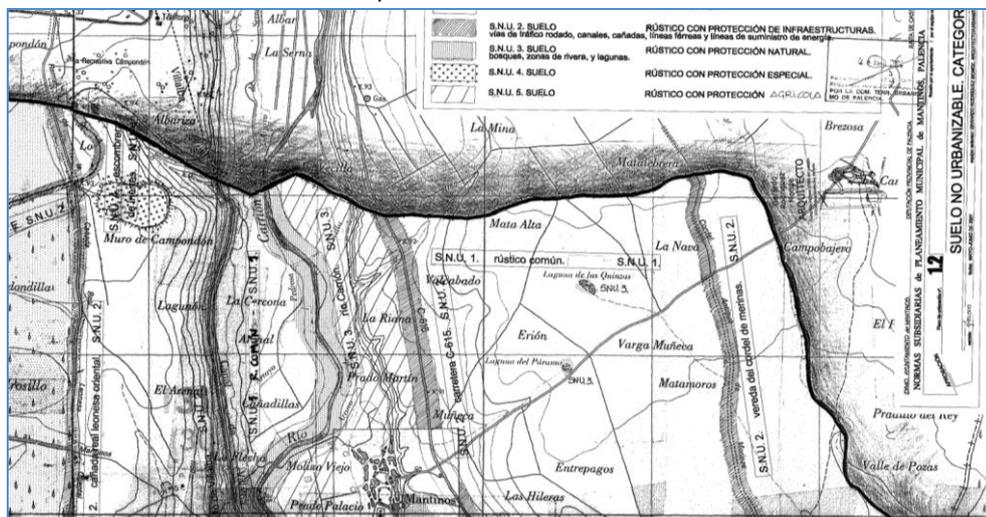
En la misma línea, el artículo 12 “Directrices para el fomento de las energías renovables” plantea como un objetivo de la planificación local y sectorial de las administraciones públicas considerar el principio del fomento de los sistemas de energía solar desde un punto de vista de la rentabilidad económico-social, y buscar “su integración en el paisaje urbano o *rural*”.

Como conclusión se puede afirmar que este proyecto de PSFV y la línea a 30 kV, se enmarca dentro de las líneas estratégicas de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia ya que su puesta en marcha contribuirá al equilibrio territorial y de asentamientos, a la vez que potencia el empleo de una energía renovable y no contaminante como es la energía solar perfectamente apta para zonas rurales o aisladas.

4.2.1 Justificación de cumplimiento de instrumentos de planeamiento urbanístico

Las **Normas Urbanísticas Municipales (NUM)** de Mantinos, aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia el 24 de mayo de 2004, constituyen el instrumento urbanístico en vigor en dicho municipio. La regulación de los usos y autorizaciones en Suelo Rústico se regula en el Capítulo 6 “Régimen y Condiciones del Suelo Rústico” de la Normativa Urbanística.

Las condiciones particulares del Suelo Rústico Común en el municipio de Mantinos se regulan en el art. 6.1 de la Normativa Urbanística, específicamente en el art. 6.12. Se establece que las construcciones e instalaciones que están permitidas, sujetas a autorización o prohibidas en este tipo de suelo, según el art. 6.2 de las normas urbanísticas de Mantinos, se remite a la autorización de usos excepcionales regulada en el artículo 25 de la ley 5/1999, de 8 de abril (LUCyL). A su vez, la LUCyL indica como “usos excepcionales en suelo rústico” los que relaciona el citado artículo 23.2.



Extracto del Plano de Ordenación nº 12 de las NUM de Mantinos

- **Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)**

El artículo 23.2 de la **Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)** enumera los usos excepcionales que pueden autorizarse. Desde la reforma operada en la LUCyL mediante Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, entre esos usos excepcionales se encuentran aquellos que puedan considerarse de **interés público** (letra “g) porque *“se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos”*.

La actividad de producción y transporte de energía como es el caso de la línea de evacuación se entiende como un uso excepcional, pero “autorizable” en el Suelo Rústico porque puede considerarse de **interés público**, dada la necesidad de ubicar este tipo de instalaciones en el medio rural.

La justificación de la necesidad del emplazamiento propuesto para la Línea a 30 kV PSFV “Tucana Solar” -SE “Espigüete” y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, así como el “interés público” del uso solicitado, se encuentran recogidos igualmente en el art. 57 g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), ya que se trata de un uso que, a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, es necesario su emplazamiento en suelo rústico. El emplazamiento dispone de las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad propuesta, además, no se considera óptimo otro suelo en el municipio que pueda adaptarse a las necesidades concretas de la actividad a desarrollar.

El mismo artículo 57 del RUCyL contempla una serie de usos excepcionales que pueden autorizarse en suelo rústico, y entre ellos las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, conservación y servicio de obras públicas e infraestructuras, y entendiéndose como una de ellas *“la producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía”*, sin perjuicio de estar sujetos al régimen de autorización de usos excepcionales del artículo 58. La letra b) de este precepto remite al procedimiento de autorización regulado en los artículos 306 y 307 del RUCyL

Las condiciones del artículo 308 para autorizar el uso excepcional en suelo rústico:

- Se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

- Está resuelta la dotación de los servicios que precisa el uso solicitado.

- El solicitante se compromete como condición previa a la obtención de la licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado. Esta vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización y la condición de parcela indivisible.

Las **Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia**, aprobadas mediante Decreto 6/2009, de 23 de enero de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a las que se hace referencia en el apartado anterior recogen una normativa de usos y construcciones en suelo rústico que tienen la consideración de aplicación básica, y determinan las condiciones para las construcciones autorizables en el suelo rústico (naves agropecuarias, vivienda y otras instalaciones).

En la siguiente tabla se exponen los condicionantes de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, así como las normas urbanísticas de carácter general y sectorial y su cumplimiento por el proyecto cuya autorización se solicita.

Asimismo, se anexan los planos que definen las características de Proyecto de la Línea a 30 kV PSFV “Tucana Solar” -SE “Espigüete”.



Trazado de la línea a 30 kV sobre el visor del Sistema de Información Urbanística de Castilla y León

Parámetro	LUCyL	RUCyL	NUM de Mantinos	NSSMM de ámbito provincial de Palencia	D.O.P. Palencia	Orden FOM/1079/2006	¿Cumple?
Servidumbre cauce			5 m (art. 6.14)		Servidumbre de 5 m. y zona de policía de 100 m.(art. 39.4)	La distancia mínima a los límites del dominio público de caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo que carezcan de zonas de protección superior, será de 15 m (art.4.c)	SI
Servidumbre eléctrica y línea y subestación			.		La distancia mínima de las nuevas líneas aéreas de transporte de energía eléctrica en media y alta tensión y las subestaciones transformadoras a las edificaciones e instalaciones con ocupación humana permanente deberá ser como norma general de 1 metro por cada kilovoltio de tensión, medidos en línea recta desde la proyección del eje de los cables a la superficie (art.49.3)		SI
Protección vías pecuarias			10-38 m (art. 6.14)		Cumplimiento de la legislación específica (art. 53)		SI

4.3. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO

El solicitante se compromete, en documento anejo, a vincular el terreno al uso una vez autorizado, siendo esto condición previa a la obtención de la licencia urbanística. Esta vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, así como la condición de parcela indivisible.

4.4. COMPROMISO DE DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

El solicitante se compromete en documento anejo a dismantelar totalmente las instalaciones principales, así como de las complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice éste, asegurando la naturaleza rústica de los terrenos y permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales. Esta vinculación se hará constar en el Registro de la Propiedad.

5. CONCLUSIONES

Se considera autorizable y se justifica la necesidad del emplazamiento propuesto y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, ya que concurren circunstancias específicas de “interés público” de la actividad, como es la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico y la condición de utilidad pública de las energías renovables que se detalla en el apartado 4.1 de este documento.

Con todo ello, se finaliza la presente documentación para la autorización de la construcción Proyecto de la Línea a 30 kV PSFV “Tucana Solar” -SE “Espigüete”, en la provincia de Palencia, redactado por el siguiente equipo técnico de la empresa CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORÍA, S.L.

EQUIPO REDACTOR DEL INFORME	FECHA: DICIEMBRE 2023
ALBERTO GARRIDO	Abogado
ALFONSO DE LA FUENTE	Geólogo
FEDERICO VICENTE	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
DANIEL BUENO	Delineante

Diciembre de 2023



Fdo: Alberto Garrido

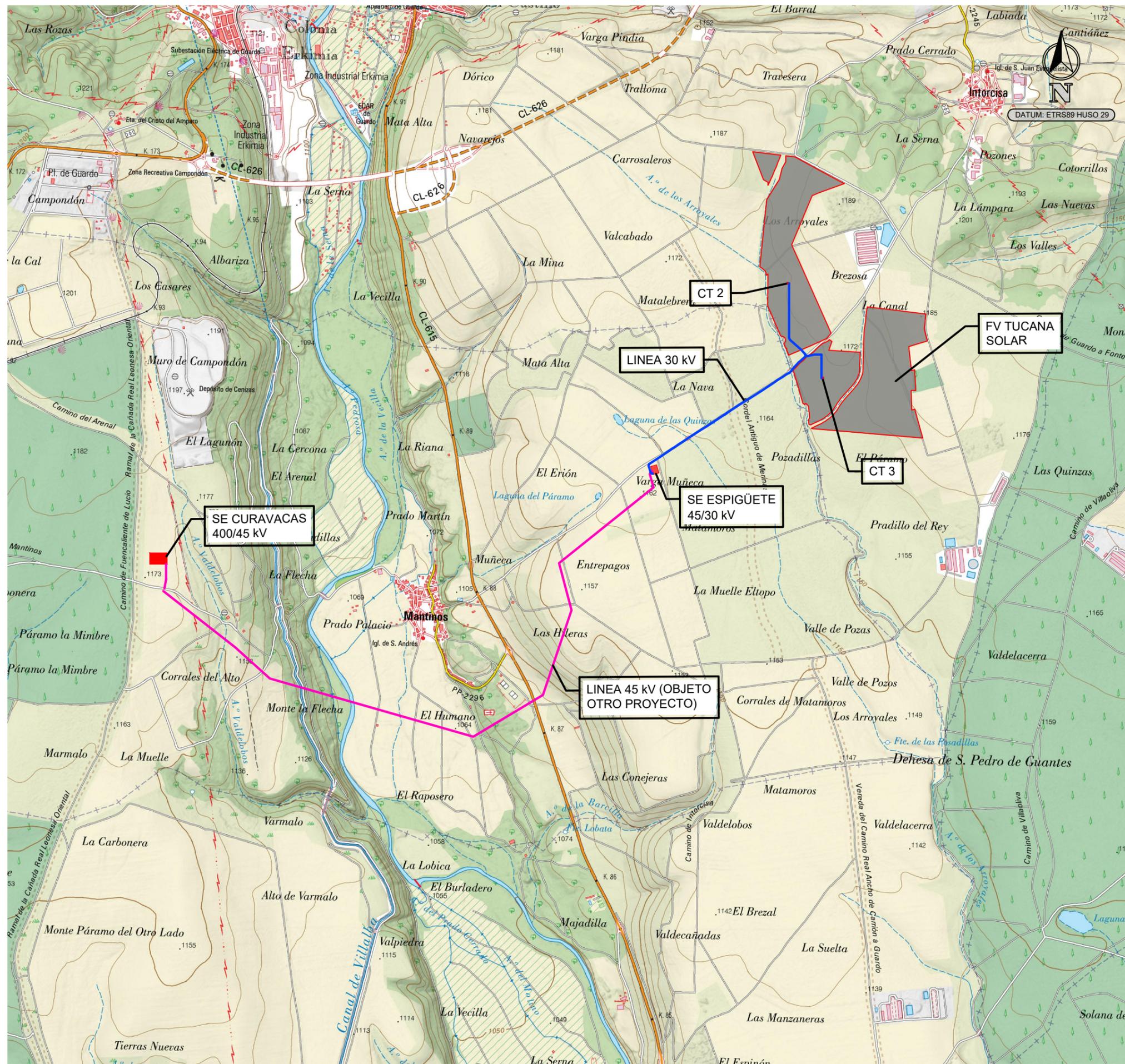
PLANOS

ÍNDICE DE PLANOS

Situación

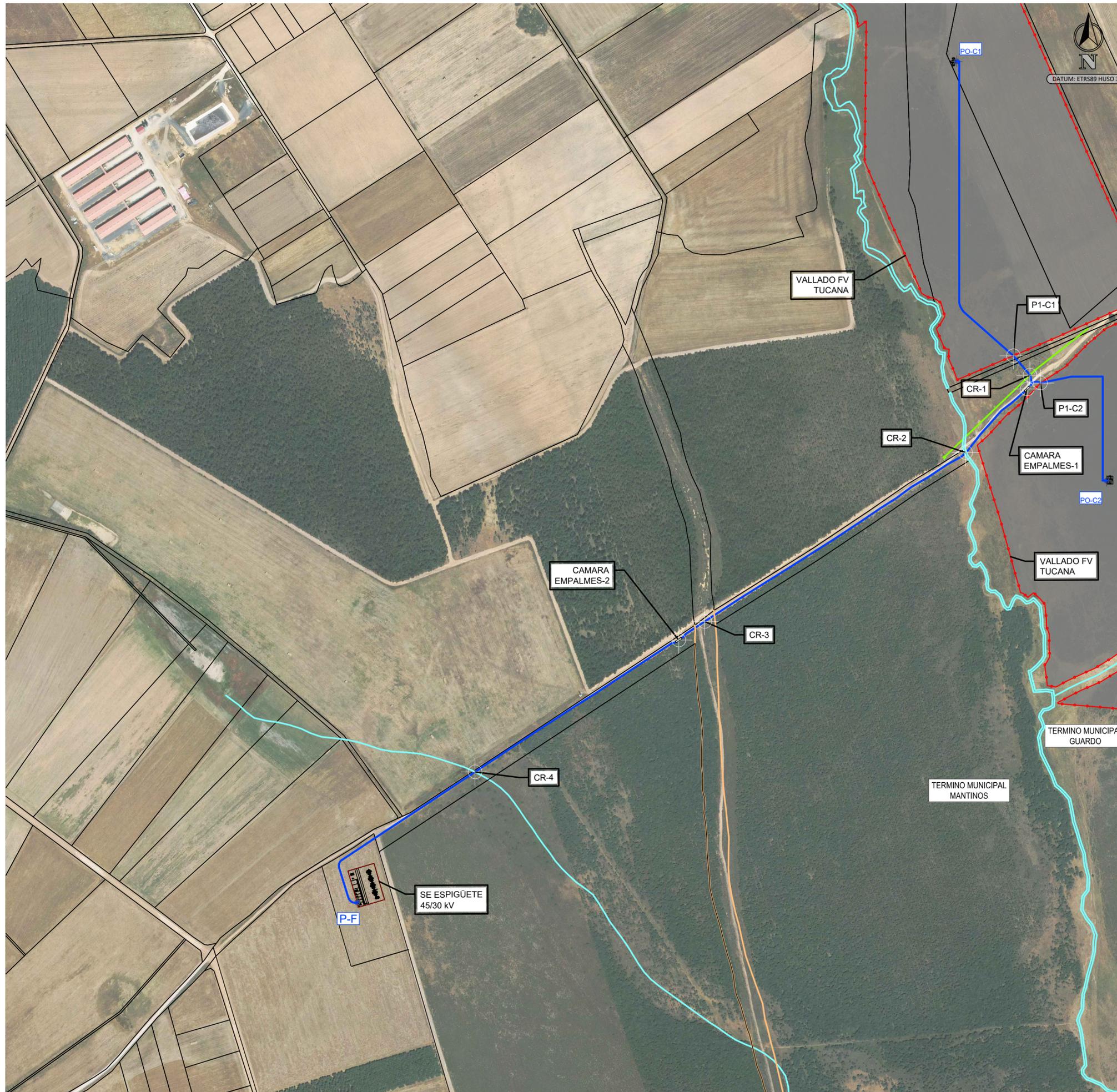
Planta general sobre ortofoto

Afecciones sobre catastral (5 hojas)



LEYENDA	
	EJE LÍNEA OBJETO PROYECTO
	EJE LÍNEA OBJETO OTRO PROYECTO
	SUBESTACION / CENTRO TRANSFORMACION

00	09/02/2023	EDICIÓN INICIAL	CPS	OCT	JBE
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	DP	CHP	AP
PROYECTO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)					
CLIENTE: SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.					
TÍTULO PLANO: SITUACION					
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO			ESCALA 1/25000	A3 420 x 297 mm 	
CÓDIGO PLANO: TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0001					



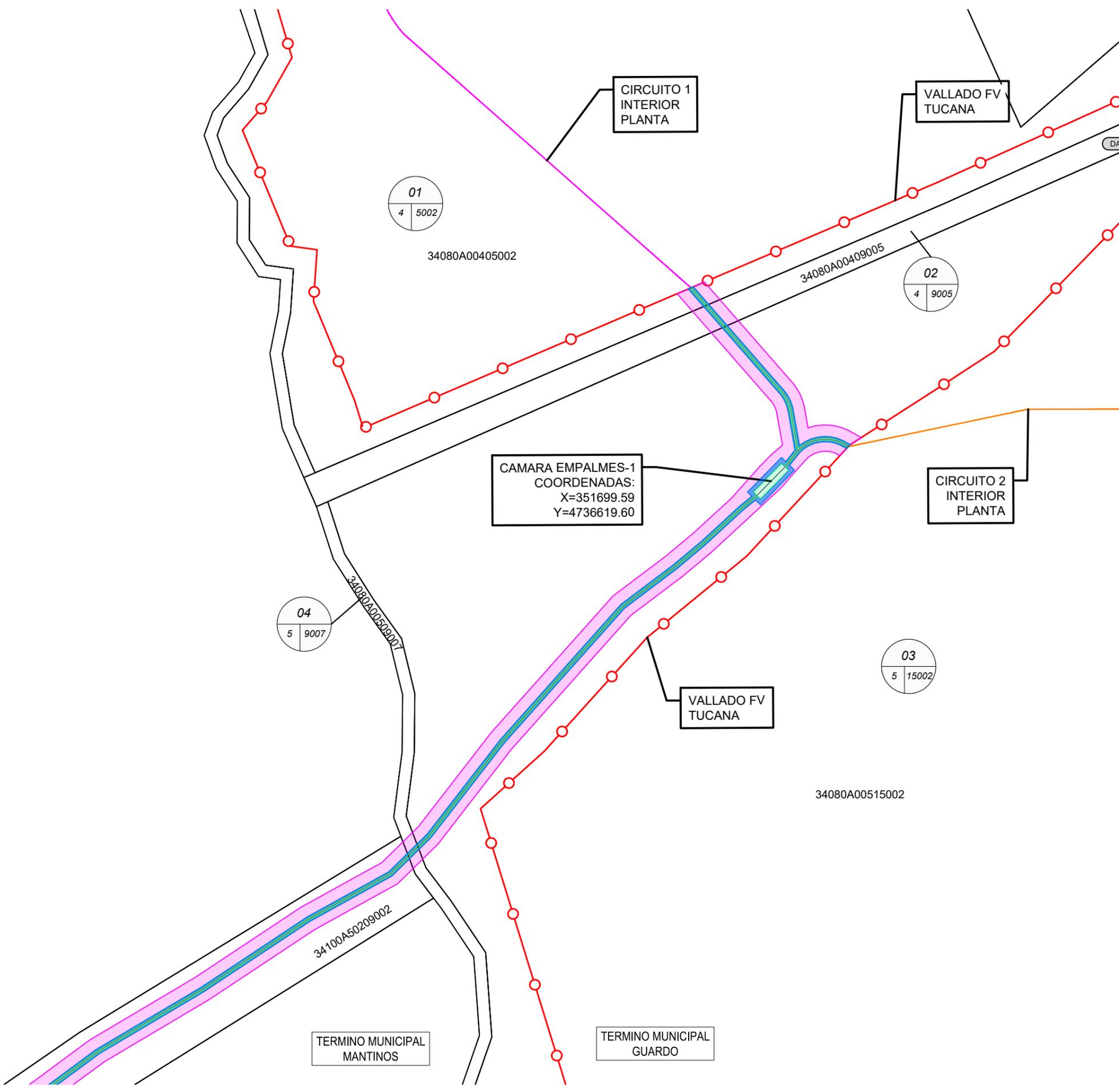
LEYENDA	
—	EJE LÍNEA OBJETO DEL PROYECTO
—	SUBSTACION / CENTRO SECCIONAMIENTO

LEYENDA CRUZAMIENTOS	
—	LÍNEA MT
—	VIA PECUARIA
—	RÍO - ARROYO

VERTICES LINEA. COORDENADAS REFERIDAS A ETRS89 HUSO 30		
PUNTO	POS X	POS Y
PO-C1	351.598,11	4.737.091,86
P1-C1	351.679,73	4.736.667,46
PO-C2	351.814,28	4.736.487,32
P1-C2	351.718,76	4.736.628,18
CE-1	351.699,59	4.736.619,60
CE-2	351.197,20	4.736.257,82
PF	350.733,51	4.735.879,54

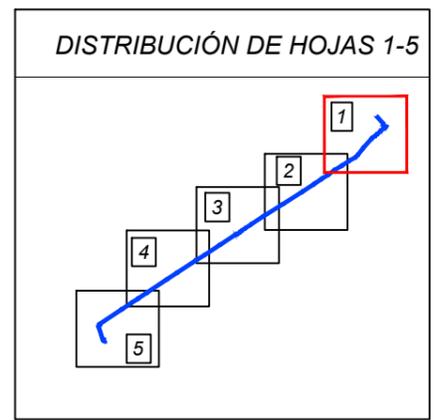
CRUZAMIENTOS			
Número	Denominación	POS X	POS Y
CR-1	Línea eléctrica MT	351.703.6	4.736.639.6
CR-2	Arroyo de los Arroyales	351.610.9	4.736.284.5
CR-3	Cordel Antigo de Merinas	351.234.6	4.736.291.7
CR-4	Cauce Laguna de las Quinzas	350.903.3	4.736.067.7

00	09/02/2023	EDICIÓN INICIAL	CPS	OCT	JBE
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	DP	CHP	AP
PROYECTO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)					
CLIENTE: SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.					
TÍTULO PLANO: PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO					
<small>*ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO*</small>			ESCALA 1/4000	A2 <small>594 x 420 mm</small> 	
CÓDIGO PLANO: TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0002					
HOJA 01 DE 01					



LEYENDA AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO

	SUPERFICIE DE CANALIZACION
	SUPERFICIE DE SEGURIDAD
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CAMINO DE ACCESO
	NUMERO PARCELA RBDA
	CAMARA DE EMPALMES / ARQUETAS
	LIM. PARC. CAT.

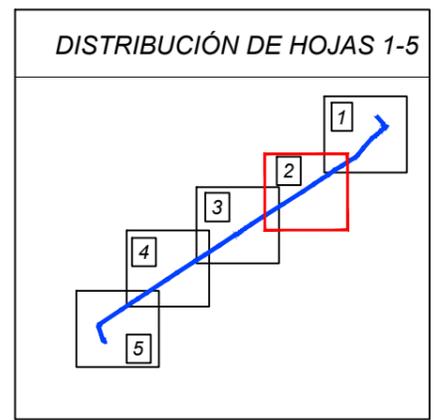


00	09-02-2023	EDICIÓN INICIAL	CPS	OCT	JBE
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	DP	CHP	AP
PROYECTO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)					
CLIENTE: SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. 					
TÍTULO PLANO: AFECCIONES SOBRE CATASTRAL					
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO			ESCALA 1/1000	A3 420 x 297 mm	
CÓDIGO PLANO: TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0006					



DATUM: ETRS89 HUSO 30

LEYENDA AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO	
	SUPERFICIE DE CANALIZACION
	SUPERFICIE DE SEGURIDAD
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CAMINO DE ACCESO
	NUMERO PARCELA RBDA
	CAMARA DE EMPALMES / ARQUETAS
	LIM. PARC. CAT.



05
502 9002

34-100A50209002

TERMINO MUNICIPAL
MANTINOS

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	CPS	OCT	JBE
00	09-02-2023	EDICIÓN INICIAL			
			DP	CHP	AP

PROYECTO:
**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV
 TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE
 GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)**

CLIENTE:
**SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO
 AMBIENTE S.A.**



TÍTULO PLANO:
AFECCIONES SOBRE CATASTRAL

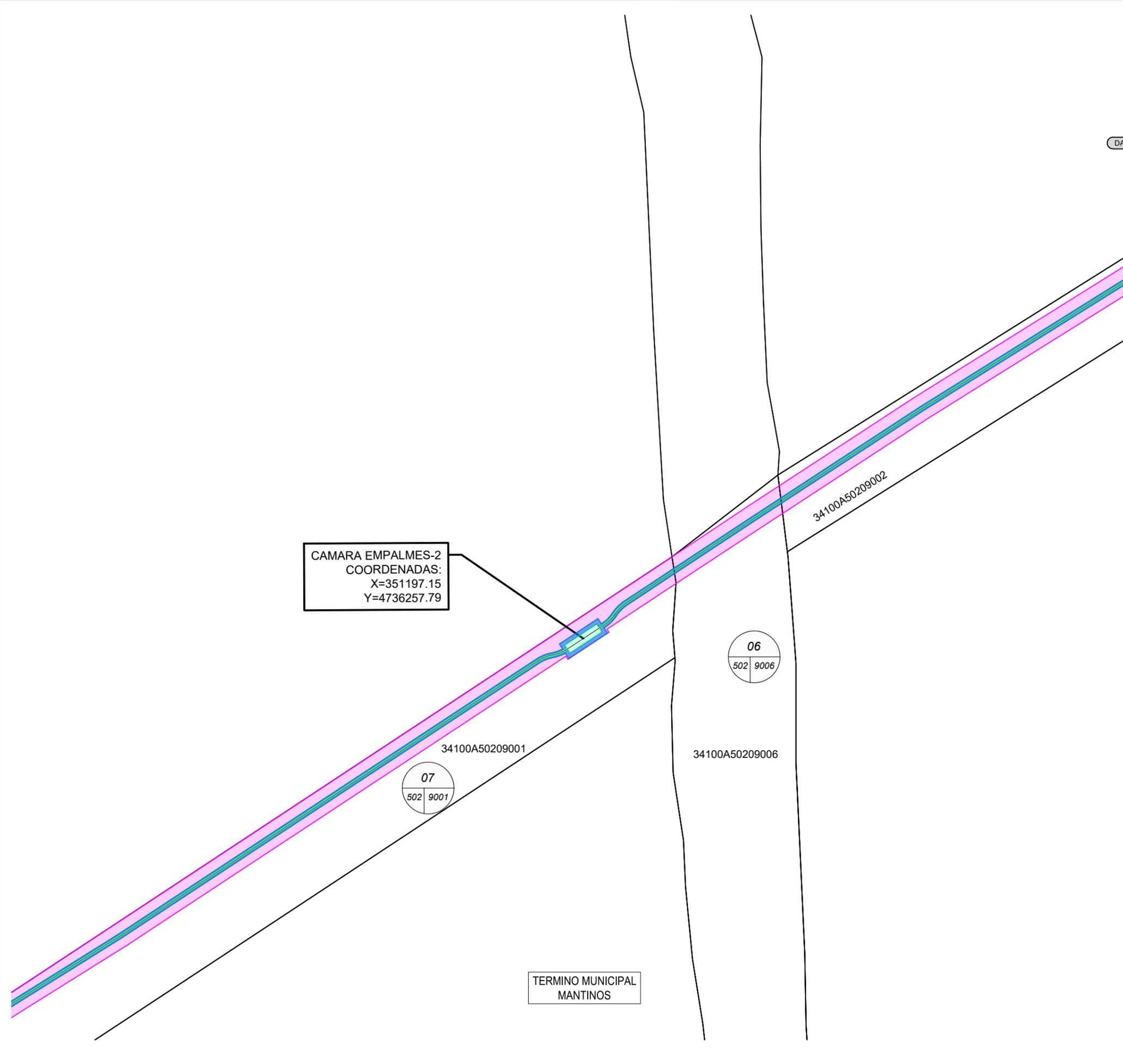
ESCALA
 1/1000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO

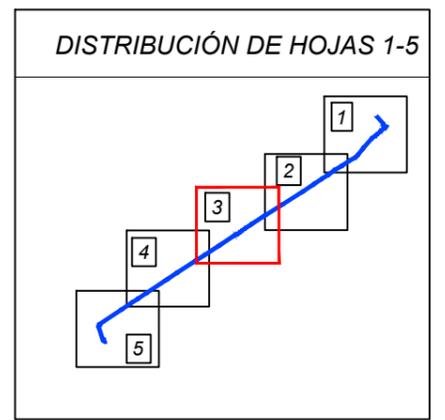
A3
420 x 297 mm

CÓDIGO PLANO:
 TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0006

HOJA 2 DE 5



LEYENDA AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO	
	SUPERFICIE DE CANALIZACION
	SUPERFICIE DE SEGURIDAD
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CAMINO DE ACCESO
	NUMERO PARCELA RBDA
	CAMARA DE EMPALMES / ARQUETAS
	LIM. PARC. CAT.



CAMARA EMPALMES-2
 COORDENADAS:
 X=351197.15
 Y=4736257.79

06
 502 9006

07
 502 9001

TERMINO MUNICIPAL
 MANTINOS

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	CPS	OCT	JBE
00	09-02-2023	EDICIÓN INICIAL			
			DP	CHP	AP

PROYECTO:
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)

CLIENTE:
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.



TÍTULO PLANO:
AFECCIONES SOBRE CATASTRAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO

ESCALA: 1/1000

A3
 420 x 297 mm

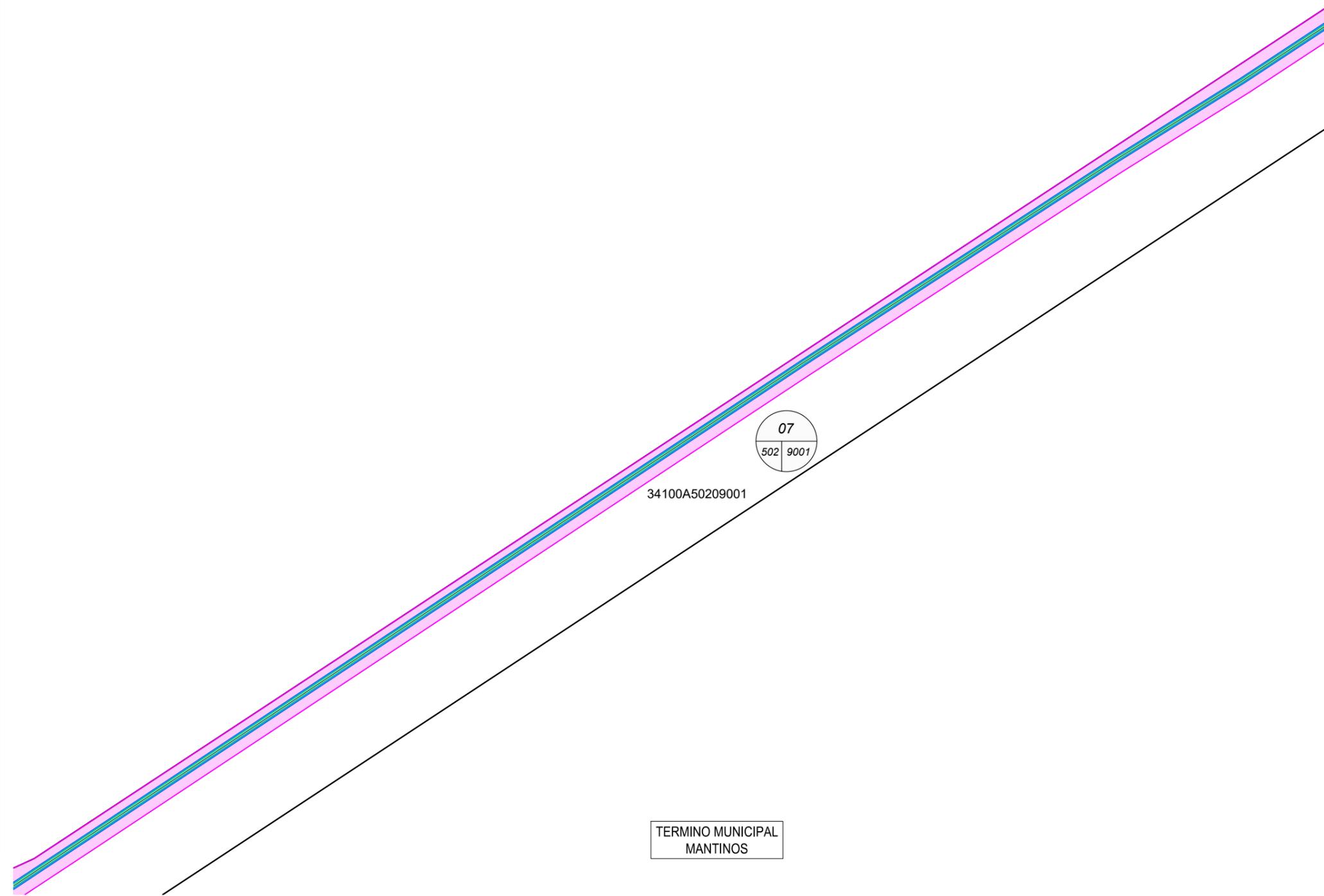
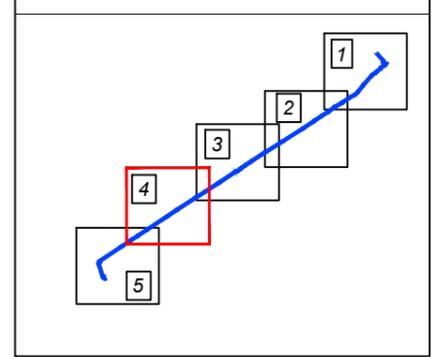
CÓDIGO PLANO:
 TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0006



DATUM: ETRS89 HUSO 30

LEYENDA AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO	
	SUPERFICIE DE CANALIZACION
	SUPERFICIE DE SEGURIDAD
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CAMINO DE ACCESO
	NUMERO PARCELA RBDA
	CAMARA DE EMPALMES / ARQUETAS
	LIM. PARC. CAT.

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS 1-5



34100A50209001

07
502 9001

TERMINO MUNICIPAL
MANTINOS

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	CPS	OCT	JBE
00	09-02-2023	EDICIÓN INICIAL			
			DP	CHP	AP

PROYECTO:
**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV
 TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE
 GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)**

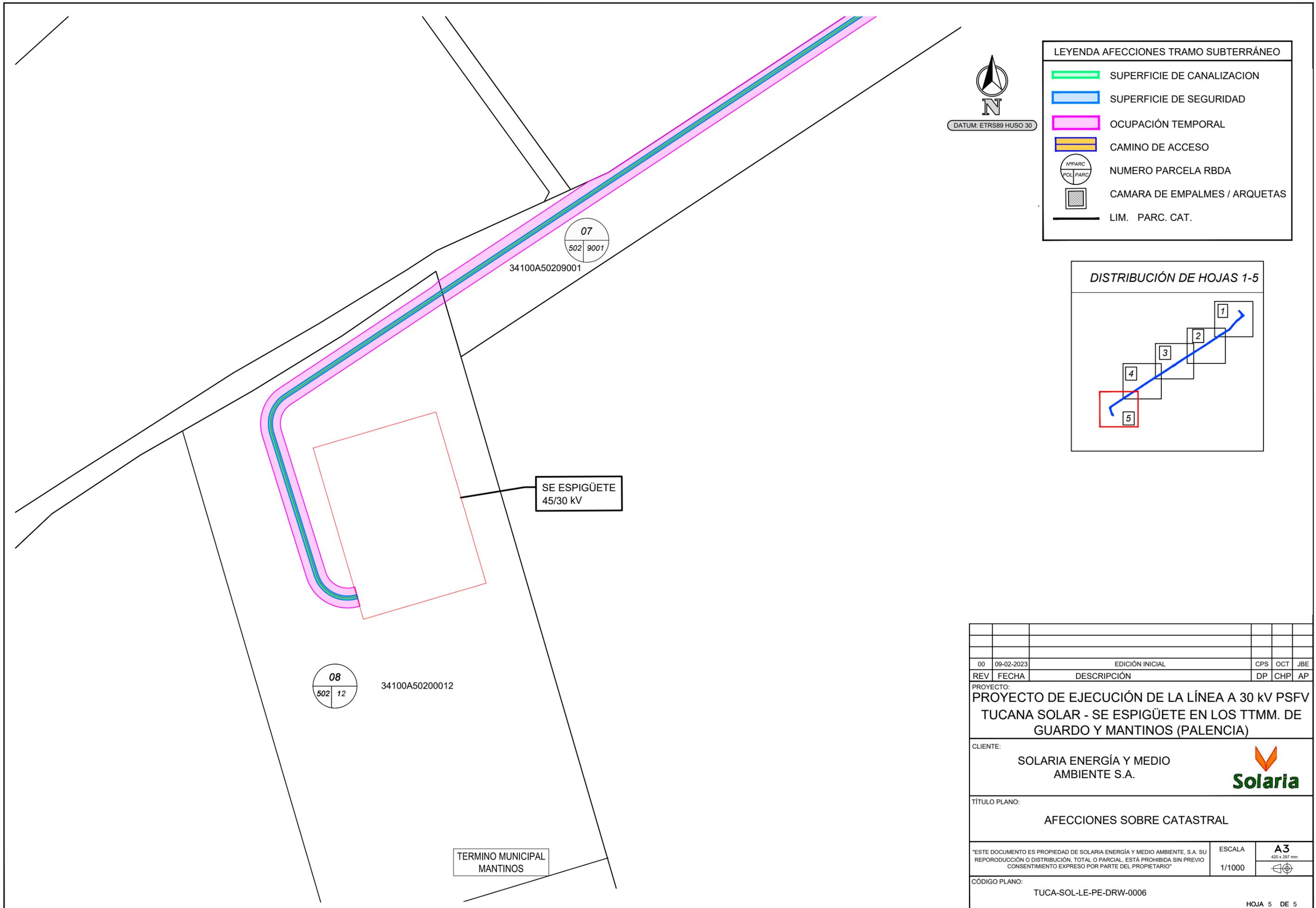
CLIENTE:
**SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO
 AMBIENTE S.A.**



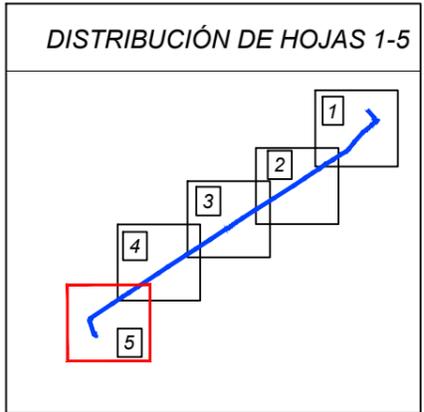
TÍTULO PLANO:
AFECCIONES SOBRE CATASTRAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO	ESCALA	A3 420 x 297 mm
	1/1000	

CÓDIGO PLANO:
 TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0006



LEYENDA AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO	
	SUPERFICIE DE CANALIZACION
	SUPERFICIE DE SEGURIDAD
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	CAMINO DE ACCESO
	NUMERO PARCELA RBDA
	CAMARA DE EMPALMES / ARQUETAS
	LIM. PARC. CAT.



SE ESPIGÜETE
45/30 kV

08
502 12

34100A50200012

07
502 9001

34100A50209001

TERMINO MUNICIPAL
MANTINOS

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	CPS	OCT	JBE
00	09-02-2023	EDICIÓN INICIAL			
			DP	CHP	AP

PROYECTO:
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA A 30 kV PSFV TUCANA SOLAR - SE ESPIGÜETE EN LOS TTMM. DE GUARDO Y MANTINOS (PALENCIA)

CLIENTE:
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.



TÍTULO PLANO:
AFECCIONES SOBRE CATASTRAL

ESCALA: 1/1000

ESTADO: **A3**
420 x 297 mm

CÓDIGO PLANO:
TUCA-SOL-LE-PE-DRW-0006

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, ESTÁ PROHIBIDA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL PROPIETARIO

ANEXO 1: RELACIÓN COMPLETA DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

FINCA	DATOS CATASTRALES				
Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNIC.	PROV.
5	34100A50209002	502	9002	MANTINOS	PALENCIA
6	34100A50209006	502	9006	MANTINOS	PALENCIA
7	34100A50209001	502	9001	MANTINOS	PALENCIA
8	34100A50200012	502	12	MANTINOS	PALENCIA

ANEXO 2: COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO AL USO AUTORIZADO

PLANTA FV132, S.L. con C.I.F.- B88396247, domicilio a efectos de notificación en la C/ Princesa, nº 2, 4ª planta, C.P. 28008, Madrid, representada en este acto por Don Fernando Rodriguez-Madrirdejos Ortega, mayor de edad, de nacionalidad española, y con D.N.I 70579334Q, promotora del proyecto de Línea Eléctrica de Evacuación 30kV subterránea hasta la Subestación Espigüete 45/30 kV, asociada a la planta solar fotovoltaica "Tucana Solar".

En relación a la solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico en el término municipal de Mantinos, las parcelas de dicho término municipal que se ven afectadas por la mencionada Línea Eléctrica de Evacuación 30kV subterránea hasta la Subestación Espigüete 45/30 kV son:

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Clase	Municipio	Provincia
34100A50209002	502	9002	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50209006	502	9006	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50209001	502	9001	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50200012	502	12	Rústico	Mantinos	Palencia

Declara que, en cumplimiento de las condiciones impuestas en el apartado c) del artículo 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se compromete, como condición previa a la obtención de la licencia urbanística, a vincular el terreno al uso del suelo una vez autorizado.

Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:

- 1º. La vinculación del terreno al uso autorizado.
- 2º. Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
- 3º. La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

Una vez obtenida la correspondiente autorización emitida por el Ayuntamiento de Guardo (Palencia) se hará constar en el Registro de la Propiedad.

RODRIGUEZ-MADRIRDEJOS ORTEGA
JESUS-FERNANDO - 70579334Q

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ-
MADRIRDEJOS ORTEGA JESUS-FERNANDO -
70579334Q
Fecha: 2023.12.19 19:15:34 +01'00'

Fdo. Fernando Rodriguez-Madrirdejos Ortega
Representante de PLANTA FV132, SL

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente en Madrid a 11 de diciembre de 2023

ANEXO 3: COMPROMISO DE DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

Madrid, a 11 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESMANTELAMIENTO

PLANTA FV 132, S.L., con C.I.F B-88396247 y domicilio Social en C/ Princesa, 2 – 4ª Planta 28008 Madrid., representada en este acto por D. Fernando Rodríguez-Madrivejos Ortega, mayor de edad, de nacionalidad española, y con D.N.I. 70.579.334-Q, promotora del proyecto de la Línea Eléctrica de Evacuación 30 kV subterránea hasta la Subestación Espigüete 45/30 kV, asociada a planta solar fotovoltaica “Tucana Solar”.

En relación a la solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico en el término municipal de Mantinos, las parcelas de dicho término municipal que se ven afectadas por la Línea Eléctrica de Evacuación 30 kV subterránea hasta la Subestación Espigüete 45/30 kV son:

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Clase	Municipio	Provincia
34100A50209002	502	9002	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50209006	502	9006	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50209001	502	9001	Rústico	Mantinos	Palencia
34100A50200012	502	12	Rústico	Mantinos	Palencia

PLANTA FV 132, S.L. declara que mediante el presente documento adquiere el compromiso de desmantelamiento total de las instalaciones principales, así como de las complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice el uso que se autorice. De esta forma queda asegurada sin ninguna alteración la naturaleza rústica de los terrenos, permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales. Esta limitación se hará constar en el Registro de la Propiedad, tal y como recoge la Orden FOM/1079/2006 de la Junta de Castilla y León en su Artículo 4 apartado f).

RODRIGUEZ-
MADRIDEJOS ORTEGA
JESUS-FERNANDO -
70579334Q



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ-MADRIDEJOS ORTEGA
JESUS-FERNANDO - 70579334Q
Fecha: 2023.12.19 19:17:06 +01'00'

D. Fernando Rodríguez-Madrivejos Ortega
Representante de Planta FV132, S.L.